



1777

ORDEN DE COMPRA NUMERO _____

ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA SAS (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12550145 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 023 (11 de enero de 2022), ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **ARMANDO ZEA ACOSTA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9525236 expedida en Sogamoso, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE GENERAL de ICL DIDACTICA SAS con NIT 830007414-9, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE COMPRA**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente ORDEN DE COMPRA **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a LA ADQUISICION DE LA LICENCIA DE QUARC AUTONOMOUS DE MANERA VITALICIA (PARA LAS VERSIONES DE MATLAB ESPECIFICADOS EN LA COTIZACIÓN), PARA EL MANEJO DE QBOT2E, QBOT3 Y LOS VEHÍCULOS AUTÓNOMOS QCAR Y QDRONE, DADO QUE ESTO PERMITIRÁ UN MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON TEMÁTICA DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE PREGRADO Y POSTGRADO Y LA ADQUISICION DE LA LICENCIA DE CASSY LAB 1 CON LA ACTUALIZACIÓN A CASSY LAB 2, PARA EL MANEJO DE DATOS DE MEDICIÓN ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS DE LA FAMILIA CASSY (LEYBOLD), DADO QUE ESTO PERMITIRÁ UN MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON TEMÁTICA DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE PREGRADO Y POSTGRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente ORDEN DE COMPRA, la suma de diecinueve millones setecientos tres mil setecientos pesos (\$ 19.703.700,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos*, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO .** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** **LA UNIVERSIDAD** pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División de Recursos Financieros la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación

expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso), Resolución de facturación vigente. Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso, junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal** LA UNIVERSIDAD pagará el valor de la presente ORDEN DE COMPRA con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3991 del 2022, 3992 del 2022, Rubro: Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Fortalecimiento **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 2 día(s) contado a partir de la fecha de aprobación de las respectivas pólizas. **PARÁGRAFO PRIMERO. DESCRIPCION** Cada licencia puede trabajarse de manera estática o de manera flotante Servicio exento del Impuesto al Valor Agregado, según el numeral 6 y 20 del artículo 476 del ESTATUTO TRIBUTARIO y el Decreto No. 1412 de 2017 de MINTIC, artículo 2.2.16.1. Cuadro No. 1 Especificaciones

Cuadro No. 1

ITEM	REFERENCIA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICA Y ACTIVIDADES A REALIZAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	524220UP	1	Actualización de CASSY Lab 2, el desarrollo mejorado del exitoso software CASSY Lab para registrar y evaluar los datos de medición adquiridos con la familia CASSY, con una amplia funcionalidad de ayuda integrada y muchos ejemplos de experimentos operables. Incluye un servidor de mediciones para la distribución de mediciones en vivo, tablas y diagramas, así como archivos de medición en tabletas o smartphones. Requiere una licencia de CASSY Lab 1 Admite hasta 8 Sensor-CASSYs 2, Sensor-CASSYs y Power-CASSYs en un puerto USB respectivamente en una interfaz serie Soporta Pocket-CASSYs y Mobile-CASSYs en diferentes puertos USB Soporta Joule y Wattmeter y los instrumentos de medición universales de Física, Química y Biología Soporta todas las cajas de sensores CASSY Admite además numerosos dispositivos a través de la interfaz serie (por ejemplo, VideoCom, IRPD, balanza) "El software detecta automáticamente las cajas de sensores y CASSY conectadas y las muestra gráficamente, las entradas y salidas se activan simplemente señalando y haciendo clic y los parámetros típicos del experimento se cargan automáticamente (dependiendo de la caja de sensores conectada) Los datos de medición pueden visualizarse en forma de instrumentos analógicos/digitales, tablas y/o diagramas (también simultáneamente, con asignación de ejes definible por el usuario) Los valores medidos pueden registrarse manualmente (al pulsar una tecla) o automáticamente (elección del intervalo de tiempo, del tiempo medido, del tiempo de espera, del disparador o de la condición de medición adicional) Potentes funciones de evaluación que incluyen diversos ajustes (línea recta, parábola, hipérbola, función exponencial, ajuste libre), integrales, etiquetado de diagramas, cálculo de fórmulas definibles por el usuario, diferenciación, integración, transformadas de Fourier Conexión al servidor de medición integrado en la red local mediante código QR Archivos de experimentos en formato de datos XML (también puede importar archivos de experimentos preparados con CASSY Lab 1) Cómoda exportación de datos de medición y diagramas a través del portapapeles Completa con más de 150 ejemplos de experimentos de física, química y biología con descripciones detalladas Visualización gráfica de CASSY, caja de sensores y asignación de conectores cuando se carga el archivo del experimento Actualizaciones gratuitas y versión demo disponibles a través de nuestra página web Requisitos del PC: Windows XP/Vista/7/8/10 (32+64 bits), alternativamente Linux o Mac OS (hasta la versión 10.14) con Wine, puerto USB libre (aparato USB) resp. interfaz serial libre (aparato serial), red local (para servidor de medición), soporta procesador multinúcleo	\$ 3.937.000	\$ 3.937.000

1.1	Actualización de licencia Quarc	1	Licencia de actualización software QUARC Autonomous Actualización de licencia de software QUARC Autonomous. La plataforma QUARC Autonomous proporciona una interfaz de hardware flexible que incluye el manejo de Qbot2e, Qbot 3, y los vehículos autónomos QCar y QDrone con sus tomas de datos. Los recursos del curso de Quanser, permiten implementar rápidamente un laboratorio de enseñanza experiencial. QUARC está completamente integrado con Matlab / Simulink y requiere Matlab Coder y Codificador Simulink para un funcionamiento completo. Consulte la tabla de compatibilidad para conocer las últimas versiones de Matlab / Simulink compatibles.	\$ 15.766.700	\$ 15.766.700
				SUBTOTAL	\$ 19.703.700
				IVA195	\$ -
				TOTAL	\$ 19.703.700

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de **COORDINADOR LABORATORIOS** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTIMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Amparo de Calidad del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS

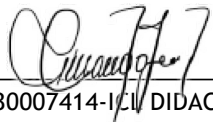
PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contará con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contará con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO** . Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a

modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** EL CONTRATISTA asume con LA UNIVERSIDAD un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de LA UNIVERSIDAD en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE COMPRA de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme los dispone el Artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA UNIVERSIDAD incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. E

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información. Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental . EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del “acta de inicio” donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Para constancia se firma, a los,


830007414-1/11 DIDACTICA SAS
Contratista


12550145-Elverth Santos Romero
ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)



Elaborado por GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA
Aprobado por RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA



JEFE SECCIÓN DE
COMPRAS